



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La presentación del Plano de Mensura y Subdivisión del Titular **Héctor Hugo Plenacio** y **María Beatriz del Valle Pino**, del **Lote N° 12** de la **Manzana N° 41** de la **Segunda Sección**.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la **Ordenanza N° 616/2008**, del **Código Urbanístico** en su Art. 2, el lote se encuentra ubicado en la zona 2; en el Art. 6 dice que el frente mínimo de 10 metros y 250m² de superficie (El Departamento Ejecutivo Municipal podrá aceptar dimensiones menores a las señaladas, cuando el proyecto así lo requiera, por razones técnicas motivadas por proyectos o condiciones especiales); el Art. 7 dice que: Los lotes internos serán permitidos únicamente en las Zonas 1 y Zona 2 con las siguientes exigencias: - Pasillo salida = 1,50 metros de ancho y no se exigirá una superficie mínima, siempre y cuando el/los lote/s internos estuviese/n con construcción/es existente/s con el fin de solucionar situaciones del orden habitacional.-

Que en virtud a tales artículos, no se deja aclarado como debiera según indica la Secretaria de Catastro y Planeamiento Municipal, de qué modo se determina el frente mínimo o con respecto a que ubicación respecto de la manzana se lo determina.-

Que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Gustavo A. Donadei y tomándolo al mismo como base para aclarar tales artículos y/o situaciones; como ser el lote 33 (del fondo) tiene un frente de 2.50 mts sobre el pasillo y el lote

34 tiene 7.50 mts de frente sobre la calle Independencia y 30 metros de frente sobre el pasillo privado.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 913**

Artículo 1°: ACLARESE el Art. 6, donde indica frente mínimo en las zonas 1 y 2, son para los casos que se desea subdividir el lote madre en lotes que en su resultante tienen todos los lotes salida directa a la vía pública que deberán respetar los frentes mínimos sobre la calle. En las zonas 1 y 2, que se plantee la situación de no estar edificados los lotes y que se proyecte un pasaje privado deberán tener indefectiblemente la superficie mínima de terreno establecida para cada zona. En los casos que se proyecte una Subdivisión en las zonas 1, 2, 3 y 4 con pasaje privado y que la superficie del lote madre sea mayor a 3000m², deberá también respetar los frentes mínimos sobre el pasaje privado, establecidos para cada zona.-

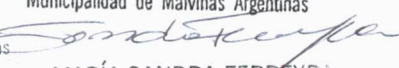
Artículo 2°: AUTORISECE a la Secretaria de Planeamiento y Catastro a la Visación del mencionado Plano de Mensura y Subdivisión en 3 fracciones y pasillo privado, de la parcela cuya nomenclatura catastral es **13-03-26-01-02-043-012.-**

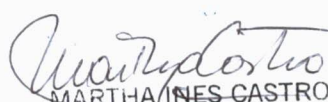
Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

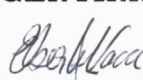
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.-


EDGAR E. GIMENEZ
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA G. MARTINEZ de VA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas